



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de febrero de 2026.

VISTO la Resolución N° 556/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo, relacionada con la situación del alumno Leonardo Javier PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Laboratorio de Computación II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 2026, aconsejó refrendar la Resolución N° 556/2025 de la Facultad Regional Haedo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 556/2025 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo y dar validez a la aprobación de la asignatura Laboratorio



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

de Computación II, sin tener aprobadas sus correlativas Programación I y Laboratorio de Computación I, al alumno Leonardo Javier PERALTA, Legajo N° 26842, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 160/2026

UTN
MEL
DAM